



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 29 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 283-2017-CF-FCA.

Visto, la **Carta S/N** de fecha 13 de setiembre de 2017 mediante la cual el Tercio Estudiantil solicita el no pago de pensiones de estudios a los alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas de la filial Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Constitución Política del Perú establece que en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación;

Que, el artículo 289, numeral 289.2 del Estatuto señala como uno de los derechos de los estudiantes la gratuidad de la enseñanza, la cual se garantiza para el estudio de una carrera profesional;

Que, del documento del Visto, se tiene el pedido del Tercio Estudiantil sustentado además en el artículo 100.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en donde se contempla como derecho del estudiante la gratuidad de la enseñanza en la universidad pública;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017 y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Siendo la Facultad de Ciencias Administrativas respetuosa del derecho a la gratuidad de la enseñanza universitaria contemplada en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria y en el Estatuto, **PRECISAR** que no ha establecido el abono de Tasa alguna por Derecho de Pensiones en la Filial Cañete y al amparo de la normatividad vigente, **PROPONER** se extienda la referida gratuidad a la Filial Cañete.

SEGUNDO: **SOLICITAR** al Rector, haga público un Informe detallado de los ingresos obtenidos por concepto de pensiones y de la inversión en la mejora de las condiciones básicas de calidad en la Filial de Cañete.

TERCERO: **HACER** de conocimiento la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO